

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: 2754780 Ex. 2076

Sincelejo, veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN Nº 70001-33-33-009-2014-00046-00 DEMANDANTE: MIRIAM SOLFANI ÁLVAREZ ARROYO DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Una vez revisado el expediente, se observa allegado al mismo, memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandada (fl.70), a través del cual presenta renuncia al poder que le fue otorgado para actuar dentro del presente asunto, toda vez que a la fecha culminó el contrato de prestación de servicios profesionales que suscribió con la mencionada entidad.

Por otro lado, a folio 66 del expediente, fue aportado escrito mediante el cual el Dr. Carlos Moisés Alvarado Maury solicita se le reconozca personería para actuar dentro del presente asunto en los términos y para los efectos del poder que aporta junto con el referido memorial (fl.67).

Atendiendo lo anterior, se aceptará la renuncia presentada y se reconocerá la respectiva personería. Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por el doctor Luis Eduardo de la Ossa Aduen, Identificado con C.C. No. 78.750.963 expedida en Montería - Córdoba y portador de la Tarjeta Profesional número 149.545 del C.S.J., al poder conferido por el Representante Legal de COLPENSIONES.

SEGUNDO: Reconózcasele personería jurídica al Dr. Carlos Moisés Alvarado Maury, identificado con C.C. Nº 19.600.102 de Fundación-

Magdalena con T.P. Nº 161.826 del C.S.J, como apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	
SINCELEJO-SUCRE	
Por anotación en ESTADO No, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy de 2015, a las 8:00 a.m.	ie
LA SECRETARIA	